

RESOLUCIÓN Nº: 656/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Maestría en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 27 de octubre de 2009

Carrera Nº 3.936/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 741 - CONEAU - 07, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Maestría en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, se inició en el año 1997 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. Nº 0965/98).

En la unidad académica no se dictan carreras de grado. Las carreras de posgrado que se dictan son: Especialización en Psicoanálisis con Adolescentes (acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 421/07), Especialización en Políticas y Administración en Salud Mental (acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 231/00), Maestría en Marketing Estratégico (presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Psicooncología (acreditada con categoría Cn mediante Resolución CONEAU Nº 187/08), Maestría en Problemas y Patologías de Desvalimiento (acreditada con categoría B mediante Resolución CONEAU Nº 425/07), Especialización en Psicología Forense (acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 423/07), Maestría en Negocios Internacionales (acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 406/99 y presentada ante la

CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Transportes (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 402/99), Maestría en Dirección de Comunicaciones Institucionales (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 402/99 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Doctorado en Psicología (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 186/08), Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Privado (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 419/01 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Especialización en Docencia Universitaria en Ciencias Empresariales y Sociales (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 373/07), Especialización en Psicoanálisis con Niños (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 422/07), Maestría en Ciencias Criminológico-Forenses (que tuvo dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación), Maestría en Administración de Servicios de Salud (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 396/06), Maestría en Estudios Ambientales (acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 252/04), Maestría en Investigación de Mercados, Medios y Opinión (acreditada mediante Resolución CONEAU N° 296/04 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación) y Especialización en Derecho Judicial (acreditada como proyecto mediante Resolución CONEAU N° 300/06 y presentada ante la CONEAU en esta convocatoria y en proceso de evaluación).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Rectoral (R) N° D-59/08 mediante la cual se designa al Director de la carrera, Resolución R N° C-12/08 mediante la cual se modifica el plan de estudios, Resolución R N° R-09/08 mediante la cual se aprueba el reglamento de la carrera, Resolución R N° R-04/05 mediante la cual se aprueba el reglamento del Departamento de Posgrado, Resolución R N° R-05/05 mediante la cual se aprueba el reglamento de Tesis y Trabajos Finales de la institución y Resolución R N° R-60/08 mediante la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Desarrollo Profesional.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico. El Director tiene títulos de Licenciado en Relaciones Industriales y Doctor en Sociología del Trabajo, expedidos por la Universidad Argentina de la Empresa. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de posgrado y participado en proyectos de investigación como director. También ha desarrollado experiencia profesional

en el ámbito privado. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas con arbitraje y 1 libro. Ha participado en jurados de concursos y de tesis, y en evaluaciones de investigadores y de programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 564 horas obligatorias (230 teóricas y 334 prácticas), a las que se agregan 160 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación y 190 horas a otras actividades complementarias estipuladas en el plan de estudios.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado o de nivel superior no universitario o con 4 años de duración como mínimo. Asimismo, se debe realizar una entrevista de admisión en la que se evalúan los antecedentes académicos y profesionales del postulante, con relación a los objetivos de la Maestría.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización y defensa de un trabajo final. El plazo para la presentación del trabajo es de 24 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno de ellos debe ser externo a la institución.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1999 hasta el año 2008, han sido 213. El número de alumnos becados asciende a 5 y la fuente de financiamiento es la propia unidad académica. Los graduados, desde el año 1999, han sido 10. Se anexan 3 tesis completas y 10 fichas de tesis.

El cuerpo académico está formado por 17 integrantes, 16 estables y 1 invitado. De los estables, 6 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister y 4 título de grado. El invitado tiene título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de recursos humanos, psicología, administración, derecho y sociología. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación; 7 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 16 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

El fondo bibliográfico consta de 1130 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 30 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa recursos informáticos (5 laboratorios de informática con 131 PC en total) que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 23 actividades de investigación y 21 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes y alumnos.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada mediante Resolución N° 773/99. En dicha oportunidad se efectuaron las siguientes recomendaciones: incorporar a la carrera, cuyo perfil curricular es especializado y orientado a la práctica profesional, actividades que posibiliten una formación académica más integral en el área disciplinaria; fortalecer la investigación en el marco de la Maestría a través de una mayor articulación con las actividades de investigación desarrolladas en otras instancias de la Escuela de Negocios, maestrías y posgrados como sus institutos, centros y otras carreras de posgrado; en función de los objetivos de la carrera y el perfil del graduado que se busca formar, establecer una mayor vinculación entre las actividades curriculares y las de extensión, consultoría y asistencia técnica; incorporar docentes cuyos títulos alcancen un nivel equivalente o superior al grado de maestría con el fin de mejorar el perfil del cuerpo docente y adecuarse a la normativa vigente.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera guarda una estrecha vinculación con el resto de las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica, a través del Programa de Desarrollo Profesional mediante el cual brinda asesoramiento en la identificación de competencias para la conformación del perfil del egresado y poder diseñar la carrera profesional de los alumnos, además de proponer alinear dicho proceso a través de los valores fundamentales de expectativa de aprendizaje. Existe correspondencia temática entre esta Maestría y las líneas de investigación planteadas en la unidad académica. Se considera que la carrera cuenta con una adecuada inserción institucional.

La estructura de gestión se considera adecuada, verificándose una correcta distribución de funciones. Los antecedentes, tanto del Director como los integrantes del Comité Académico, son suficientes para desempeñar las funciones que tienen a su cargo.

La normativa presentada es adecuada y exhaustiva y da cuenta de los aspectos sustanciales del funcionamiento de la carrera.

No se adjuntan a la presentación convenios de cooperación específicos para la carrera.

El plan de estudios cuenta con 16 asignaturas, 7 consideradas centrales y vinculadas a los conocimientos, habilidades y capacidades requeridas por un director de Recursos Humanos y 9 asignaturas vinculadas a desarrollar competencias específicas en el desempeño

del rol en diferentes tipos de organizaciones. Esta organización se considera adecuada. La distribución horaria es correcta, al igual que la secuencia y correlatividad de las asignaturas.

Los contenidos de las asignaturas cuentan con un adecuado nivel de actualización y de profundización. La bibliografía presentada es adecuada y actualizada.

Existe una correcta relación entre el diseño del plan de estudios y los objetivos planteados por la Maestría.

Las actividades de formación práctica se llevan adelante en el ámbito del Programa de Desarrollo Profesional y, según lo informado en la entrevista con el Director de la carrera, mediante actividades de campo en empresas de la zona. No se adjuntan los convenios que garanticen esta serie de actividades.

Respecto de los requisitos de admisión, si bien la carrera se ciñe a lo requerido por la Ley de Educación Superior, admitiendo graduados de carreras terciarias no universitarias, sería conveniente especificar un área temática para los alumnos de la Maestría. En el caso de los alumnos que a juicio del Comité Académico requieran de actividades de nivelación, se informa la realización de cursos propedéuticos en el área de administración. No obstante, no se adjuntan los programas de estos cursos.

La cantidad de profesores que conforman el plan de estudios responde a las necesidades de las asignaturas y sus áreas de formación se corresponden con las actividades que tendrán a su cargo. En líneas generales, los docentes cuentan con la titulación necesaria para desempeñarse en este nivel de dictado y los docentes que no cuentan con título de posgrado acreditan una extensa trayectoria profesional. No obstante, sería conveniente que se estimule su formación de posgrado. El cuerpo académico cuenta con suficiente experiencia en actividades de investigación y adscripción a organismos de promoción científico-tecnológicas.

Las cohortes consignadas presentan un número constante de alumnos ingresantes con una pequeña tendencia al crecimiento. La mayoría de los alumnos cuentan con una titulación de grado en disciplinas acordes a maestría. La Maestría cuenta con una alta tasa de desgranamiento en sus cohortes. Se contempla el otorgamiento de un insuficiente número de becas, que alcanza en la actualidad a sólo 5 alumnos.

La carrera cuenta con aulas en cantidad suficiente y correctamente equipadas.

La carrera informa un número de volúmenes adecuado en la biblioteca a la que acceden los alumnos. Cuenta con suscripciones a bases de datos y a revistas relevantes en la disciplina.

Se considera que el equipamiento informático presentado es adecuado a las necesidades de la carrera.

El trabajo final se constituye en una tesis, lo que se considera adecuado. La normativa presentada contempla todos los aspectos referidos a esta instancia. Sin embargo, del análisis de las fichas de tesis presentadas, se desprende que en 2 casos no se incluyó un evaluador externo a la institución en el tribunal examinador.

Se considera que la calidad de las tesis presentadas es adecuada.

Se informan actividades de investigación desarrolladas en el ámbito institucional relacionadas con el área temática de la carrera y la mayoría de ellas con participación de alumnos de la carrera. Tres de ellas vigentes al momento de la evaluación. En 2 de ellas se informan publicaciones y en otras 2 los resultados fueron presentados a un congreso de la especialidad. El resto de las investigaciones no informan resultados.

Se considera que las actividades de transferencia consignadas son adecuadas y tienen un impacto positivo en el proceso de formación.

La unidad académica cuenta con un Departamento de Capacitación Docente que realiza tareas de evaluación y tutoría pedagógica. Consisten en la observación de 2 clases por cuatrimestre y en caso de que se requiera se brindan 6 clases de apoyo pedagógico. También se administran encuestas a los alumnos sobre el desempeño docente. No se adjunta a la presentación copias de las mismas.

La orientación de los alumnos es llevada a cabo por el Director en el momento de la admisión y en el momento en que el alumno se inscribe en un equipo de investigación por parte de un integrante del cuerpo académico. Finalmente existe una orientación del alumno por parte del coordinador del trabajo final.

En lo que respecta al seguimiento de los graduados se declara realizar una encuesta que responden los alumnos graduados y a punto de graduarse, que sirve únicamente para corroborar su inserción laboral.

La tasa de graduación informada es baja. Sin embargo, la carrera ha incorporado 3 seminarios de tesis que asisten al alumno en la confección del trabajo final, lo que se espera impacte positivamente en este aspecto.

Se tuvieron en cuenta las recomendaciones formuladas en el proceso de acreditación anterior y se implementaron acciones tendientes a revertirlas. Se han fortalecido las instancias de formación académica en la investigación incorporando una secuencia de talleres metodológicos. Se ha fortalecido la investigación en el marco de la Maestría estableciendo un proyecto de investigación en el que participan varios posgrados de la institución. Las actividades de investigación, en su mayoría, articulan extensión, consultoría y asistencia técnica. Se incorporaron docentes a la carrera a fin de incrementar la titulación equivalente o superior. En la actualidad 13 de los 17 integrantes cumplen con el requisito.

Los planes de mejoramiento presentados para subsanar las debilidades detectadas por el proceso de autoevaluación tendrán un impacto positivo en caso de implementarse.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Dirección de Recursos Humanos, de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Departamento de Posgrado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de docentes con titulación igual o superior a la que otorga la carrera.
- Se promueva una política de becas más activa y se implementen medidas tendientes a lograr que los alumnos se gradúen.
- Se precisen en la normativa las áreas de procedencia disciplinar requeridas a los aspirantes, para el ingreso a la carrera.
- Se cumpla con la exigencia de la inclusión de un miembro externo a la institución en la composición del jurado de tesis.
- Se promuevan las acciones de cooperación a través de convenios.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 656 - CONEAU – 09